

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales

Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No.213/DGSST/1018/2012.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**



México, D.F. a 6 de agosto de 2012

**Lic. Christian Turégano Roldán**

Director General de Normas y Secretario

Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.

Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a usted el resultado de la tercera revisión quinquenal de la NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

#### **Antecedentes**

NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 24 de mayo de 1994, entró en vigor el 25 de mayo de 1994, concluyó su tercer período quinquenal el 1° de agosto de 2012 y requiere de su notificación quinquenal en los términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### **Justificación**

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

#### **Resultados**

Derivado de la revisión realizada a la NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con el aviso de los riesgos de trabajo que deben realizar los patrones de los centros laborales, y que la referida norma requiere de:

Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, México, D.F., 14140

Tel. 30.00.21.00, ext. 2201; [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

Página 1 de 2

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales

Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No.213/DGSST/1018/2012.

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



- Actualizar la información que los patrones deben reportar de los riesgos de trabajo que ocurran en sus centros de trabajo;
- Incorporar las clasificaciones de giros de actividades, ocupaciones y enfermedades;
- Modificar el contenido de los formatos del aviso, e
- Integrar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad al cuerpo de la misma.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la tercera revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con el aviso de los riesgos de trabajo que deben realizar los patrones de los centros laborales, así como de introducir las adecuaciones descritas anteriormente, por lo que se ratifica su vigencia en los términos actuales y se determina incorporar el tema dentro del Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social correspondiente al año 2013 para su modificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,  
El Director General

**Lic. José I. Villanueva Lagar**



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

C.c.p. Lic. Rafael Adrián Avante Juárez.- Subsecretario del Trabajo.- Presente.

Lic. Vicente Adrián Rojas Álvarez.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.

EGH/MP/pmv



Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, De Tlalpam, México D.F., 06148

Tel. 30.00.21.00 ext. 2201. WWW.STPS.GOB.MX

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA